



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS – PIURA
 “Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
 Gerencia municipal

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 372- 2025-MDC-GM

Catacaos, 27 de mayo de 2025

VISTO:

El **REQUERIMIENTO N° 056-2025/MDC-GDS-SGECDYR** de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; **REQUERIMIENTO N° 151-2025-MDC-GDS** de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por el encargado de la Gerencia de Desarrollo Social; el **INFORME N° 515-2025/MDC-OGAJ** de fecha 20 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 609-2025-GM-OGPyP/MDC** de fecha 26 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.° 27444. Las facultades y función se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa”;

Que, mediante **REQUERIMIENTO N° 056-2025-MDC-GSPyGA**, de fecha 12 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, solicita **REQUERIMIENTO DE PERSONAL PARA LOS RECINTOS DEPORTIVOS CORRESPONDIENTES-MES DE JUNIO 2025**.

N° DE ORDEN	RECINTO DEPORTIVO	REQUERIMIENTO PERSONAL	ACTIVIDADES A REALIZAR	MONTO TOTAL S/
1	CANCHAS GEMELAS-NVO CATACAOS	1	RECAUDACION Y LIMPIEZA	S/ 1,200.00
2	LUIS QUEVEDO GARAVITO-NVO CATACAOS	1	RECAUDACION Y LIMPIEZA	S/ 1,200.00
3	OSCAR MORALES V-NUEVO PEDREGAL	1	RECAUDACION Y LIMPIEZA	S/ 1,200.00
4	FELIX SANDOVAL P.BUENOS AIRES DE LA LEGUA	1	RECAUDACION Y LIMPIEZA	S/ 1,200.00
5	DAVID LACHIRA SOSA-SIMBILA	1	RECAUDACION Y LIMPIEZA	S/ 1,200.00
6	ALEJANDRO NIZAMA IMAN-MONTE CASTILLO	0	CERRADO	0
7	MIGUEL S.TABOADA PAREDONES	0	PERSONAL NOMBRADO	0
8	GIMNASIO MULTIUSO:CASA DEL DEPORTE	1	INSTRUCTOR DEL GIMNASIO	S/ 1,200.00
TOTAL		6		S/ 7,200.00

Que, mediante **REQUERIMIENTO N° 151-2025-MDC-GDS** de fecha 19 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, remite al Jefe de la Oficina General de Administración de Finanzas, la solicitud de requerimiento quienes tendrán la recaudación por el derecho de alquiler de los mencionados recintos deportivos correspondiente al MES DE JUNIO DE 2025.

Que, mediante **PROVEÍDO** de fecha 19 de mayo de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas solicita el área de Asesoría Jurídica opinión legal y continuidad del trámite.

Que, debemos empezar mencionando que el ingreso de personal a la Administración Pública, indistintamente del régimen de vinculación, se realiza a través de concursos públicos de méritos, según lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público y al Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N°1023. A diferencia de los regímenes previstos en los Decretos Legislativos N°276 y 1057 o Ley N° 30057, el Decreto Legislativo N°728 no regula un régimen ideado exclusivamente para la administración pública; sino que se adaptó al régimen laboral previsto para el sector privado a fin de que sea implementando en determinadas instituciones públicas. Por ello no existe un marco normativo que reglamente de manera general el procedimiento que deben llevar a cabo las entidades para elaborar procesos de selección bajo este régimen, como si se ha previsto en los regímenes exclusivos de la administración pública mencionados en el numeral anterior. Un bosquejo de regulación en los procesos de selección que resulta adaptable al régimen laboral de la actividad privada se aprecia en los artículos 6,7 y 8 de la LMEP. No obstante, dada la falta de precisión a nivel general en el desarrollo de los procesos de selección bajo este régimen, CADA ENTIDAD NORMA INTERNAMENTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE CONLLEVEN LA VINCULACION DE SERVIDORES CIVILES AL AMPARO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728, siendo atribución de la misma definir las etapas de evaluación, así como a los representantes de la entidad que dirigirán el proceso. No obstante, es menester indicar que, si bien las entidades públicas se encuentran facultadas para aprobar, a través de las normas internas, los requisitos o procedimientos que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA
"Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Gerencia municipal

regulan el desarrollo de los procesos de selección bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728, dichos procedimientos y requisitos deben responder a criterios objetivos y fundamentados, garantizando en todo momento que no se vulneren los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades. Es así que, las entidades públicas no podrán establecer restricciones irrazonables que limiten o impidan el acceso a la Administración Pública.

Que, mediante **INFORME N° 515-2025/MDC-OGAJ** de fecha 20 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, resulta procedente se emita Acto Resolutivo y dar el trámite que corresponde **REQUERIMIENTO DE PERSONAL PARA LOS RECINTOS DEPORTIVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2025**, por el monto de S/7,200.00 (siete mil doscientos con 00/100 soles)

Que, con **PROVEIDO S/N** de fecha 20 de mayo de 2025 e, Gerente Municipal solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe sobre la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante **INFORME N° 609-2025-MDC-OGPyP** de fecha 26 de mayo de 2025, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye a la normatividad legal vigente antes señalada que emana la ejecución presupuestaria lo evaluado y solicitado por las áreas pertinentes, este despacho remite su informe de certificación presupuestal acorde a los saldos de libre afectación presupuestal, por el monto de S/7,200.00 (siete mil doscientos con 00/100 soles), Meta: 79 FOMENTAR EL ARTE, LA CULTURA Y LA EDUCACION, afectando la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos 2.3.2.7.11 99 Servicios Diversos por el **SERVICIO DE RECAUDACION EN LOS RECINTOS DEPORTIVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2025**, solicitada por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y ampliadas con Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la cancelación al **PERSONAL PARA LOS RECINTOS DEPORTIVOS, PARA EL MES DE JUNIO DE 2025**, por el monto de S/7,200.00 (siete mil doscientos con 00/100 soles), que a continuación se detalla; y de acuerdo a lo considerandos expuestos en la presente Resolución.

N° DE ORDEN	RECINTO DEPORTIVO	REQUERIMIENTO PERSONAL	ACTIVIDADES A REALIZAR	MONTO TOTAL S/
1	CANCHAS GEMELAS-NVO CATACAOS	1	RECAUDACION Y LIMPIEZA	S/ 1.200,00
2	LUIS QUEVEDO GARAVITO-NVO CATACAOS	1	RECAUDACION Y LIMPIEZA	S/ 1.200,00
3	OSCAR MORALES V-NUEVO PEDREGAL	1	RECAUDACION Y LIMPIEZA	S/ 1.200,00
4	FELIX SANDOVAL P.BUENOS AIRES DE LA LEGUA	1	RECAUDACION Y LIMPIEZA	S/ 1.200,00
5	DAVID LACHIRA SOSA-SIMBILA	1	RECAUDACION Y LIMPIEZA	S/ 1.200,00
6	ALEJANDRO NIZAMA IMAN-MONTE CASTILLO	0	CERRADO PERSONAL NOMBRADO	0
7	MIGUEL S.TABOADA PAREDONES	0	CERRADO PERSONAL NOMBRADO	0
8	GIMNASIO MULTIUSO:CASA DEL DEPORTE	1	INSTRUCTOR DEL GIMNASIO	S/ 1.200,00
TOTAL		6		S/ 7.200,00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, a las áreas competentes el giro correspondiente por la suma de **S/7,200.00** (siete mil doscientos con 00/100 soles), que cuenta con disponibilidad presupuestal para el servicio de cancelación del **PERSONAL PARA LOS RECINTOS DEPORTIVOS**, de acuerdo a lo manifestado **INFORME N° 609-2025-GM-OGPyP/MDC**.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes de la MDC; y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. Carlos Alberto Anastasio More
M.A. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL

